



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 122/97 á 07 de julio de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, existe el antecedente de la niña Liliana Díez, con quemaduras graves que deambuló por los Hospitales de Niños, San Juan de Dios, Japonés y nuevamente de Niños.

Que, es función del H. Concejo Municipal, defender los derechos e intereses de la comunidad en el marco de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

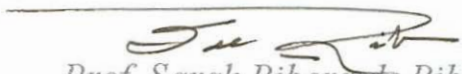
El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 1997, dicta la siguiente:

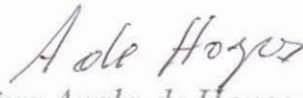
RESOLUCIÓN

Artículo Primero: *Se ordena al Ejecutivo una investigación acerca de las características de este lamentable acto de negligencia.*

Artículo Segundo: *La Dirección Municipal de Salud, queda encargada de realizar las investigaciones pertinentes, determinar responsabilidades y constituirse en parte civil si el caso lo amerita.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

